

1. OBJETO

Establecer la metodología para la gestión de los residuos sanitarios generados en los edificios que son propiedad exclusiva de la Facultad de Química.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a residuos sanitarios excepto residuos comunes cuya gestión se especifica en el instructivo de “Residuos comunes y residuos especiales” y residuos químicos en el instructivo “Residuos químicos”.

3. RESPONSABILIDADES

- ❖ Generador de residuo
- ❖ Funcionario/a capacitado/a en la gestión de residuos sanitarios
- ❖ Depósito de productos químicos
- ❖ UNASIG

4. GLOSARIO

Generador del residuo: Estudiantes, funcionariado, visitantes. La responsabilidad como generador también alcanza al laboratorio, unidad o departamento en el que se genera el residuo.

Disposición final: Última etapa de la gestión de un residuo, consistente en el vertido, la incineración o el enterramiento del mismo.

Transportista: Empresa habilitada por el Ministerio de Ambiente y la Intendencia correspondiente que es contratada por Facultad de Química para el transporte de los residuos especiales que así lo ameriten, hasta una instalación de disposición final.

Centro de Transferencia Intermedio (CTI): Lugar de acopio transitorio para residuos sanitarios a los efectos de realizar la recepción, almacenamiento, carga y traslado de las tarrinas.

5. REFERENCIAS

- ❖ Procedimiento “Gestión de residuos” de Facultad de Química.
- ❖ Decreto 586/09 “Reglamentación sobre residuos sanitarios”.
- ❖ “Procedimiento de Gestión de Residuos Sanitarios” de UDELAR (Res. CDGAP Nro. 1 del 16/12/19, exp. 001010-000706-18).

6. DESARROLLO

La responsabilidad por un residuo es del generador.

El generador es responsable de los daños que se puedan derivar de una gestión incorrecta del residuo y es responsable también de llevar a cabo las gestiones administrativas y procedimientos operativos que correspondan.

6.1 Clasificación

Los residuos sanitarios se clasifican en las siguientes categorías según el Decreto 586/09 “Reglamentación sobre residuos sanitarios”:

- Infecciosos
 - Materiales sanitarios (por ejemplo: cultivos, muestras almacenadas de agentes infecciosos, instrumentos usados para manipular, mezclar e inocular microorganismos, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de áreas altamente contaminadas).
 - Residuos de animales (por ejemplo: cadáveres, órganos, partes o fluidos de animales).
 - Sangre, productos derivados y otros fluidos orgánicos (por ejemplo: muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos incluyendo materiales empapados o saturados con sangre, aun cuando se hayan secado, comprendiendo el plasma, suero y otros, así como los recipientes que los contuvieron o contaminaron).
 - Piezas anatómicas, patológicas y quirúrgicas.
 - Materiales provenientes del tratamiento de pacientes con enfermedades infectocontagiosas.
- Elementos corto-punzantes aun cuando se desecharán sin haber sido utilizados (por ejemplo: agujas, jeringas de vidrio, bisturís).

- Medicamentos
 - Medicamentos vencidos, contaminados, deteriorados o desactualizados, aun cuando se desechen sin haber sido utilizados.
 - Medicación oncológica.

El generador del residuo es responsable de designar a los responsables de los residuos sanitarios que deben ser funcionariado capacitado. Quienes sean designados como responsables deberán asistir por lo menos a una capacitación sobre el tema brindada por UNASIG.

Los/las responsables asegurarán la adecuada clasificación de los residuos sanitarios y de completar la sección 1 del formulario "Disposición final de residuos sanitarios".

6.2. Tratamiento/ acondicionamiento

Siempre que sea posible y seguro, se debe proceder a la desinfección o esterilización de los residuos infecciosos y corto-punzantes y a la neutralización de los medicamentos, dentro del propio laboratorio, previo a su envasado.

Todos los residuos sanitarios deben depositarse en bolsas de polietileno virgen de espesor mínimo de 80 micras, 60 cm de ancho y 80 cm de largo de color rojo con pictograma de riesgo biológico de color negro. Las bolsas están disponibles en "Suministros". El pictograma mencionado es el siguiente:



Se deben etiquetar las bolsas con la identificación del generador, la fecha y el lugar de origen.

Los residuos corto-punzantes deben colocarse en forma previa en recipientes rígidos, con un distintivo o adhesivo de color rojo, con pictograma de color negro. Estos recipientes se deben disponer posteriormente en las bolsas indicadas anteriormente.

Si no se dispone de un sistema simple y seguro para separar la aguja de la jeringa sin tocar la aguja, hay que descartar la jeringa y la aguja juntas (nunca se ha de volver a poner la aguja en su funda protectora y nunca se ha de separar con la mano la aguja de la jeringa).

Las bolsas se deben llenar hasta un 75% de su capacidad y deben estar cerradas con un dispositivo que garantice su hermeticidad durante el traslado (por ej. precinto).

En el laboratorio no se deben almacenar las bolsas una arriba de otra, sino una al lado de otra.

6.3 Transporte interno

Se deberá coordinar previamente con el Encargado/a de Depósito la entrega de los residuos, se distinguen tres situaciones:

- **Residuos generados en el Edificio Central e Instituto de Química que no requieren condiciones especiales de almacenamiento:** el funcionario/a capacitado/a debe llevar las bolsas adecuadamente cerradas y correctamente identificadas al Depósito y depositarlas en las tarrinas proporcionadas por el transportista.

Las bolsas se deben transportar sin arrastrarlas por el piso, preferentemente por el ascensor y utilizando guantes de látex.

El/la funcionario/a capacitado/a debe completar la sección 1 del formulario "Disposición final de residuos sanitarios".

Se sugiere que una vez el funcionario/a regrese al laboratorio y descarte los guantes, se lave las manos con

abundante agua y jabón (preferentemente líquido).

- **Residuos generados en el Edificio Central e Instituto de Química que requieren condiciones especiales de almacenamiento:** Se deberá actuar igual que en el punto anterior, tomando en cuenta aquellos residuos que requieran condiciones especiales de almacenamiento (por ejemplo, refrigeración).
- **Residuos generados en el Polo Tecnológico:** el funcionario/a capacitado/a debe llevar las bolsas adecuadamente cerradas y correctamente identificadas al freezer horizontal ubicado en la Sala de Máquinas. Las bolsas se deben transportar sin arrastrarlas por el piso y utilizando guantes de látex. Se sugiere que una vez el funcionario/a regrese al laboratorio y descarte los guantes, se lave las manos con abundante agua y jabón (preferentemente líquido).

6.4 Disposición final

El Encargado/a del Depósito es responsable de coordinar con el transportista el retiro de los residuos sanitarios de la Facultad de Química. También es el custodio de los residuos durante el almacenamiento en el CTI (Depósito).

Se debe tener presente que los residuos sanitarios no pueden permanecer más de 48 horas en el Depósito.

Una vez que el transportista retira las tarrinas y las repone, el Encargado/a del Depósito completa la sección 2 (Transporte) del formulario "Disposición final de residuos sanitarios".

7. REGISTROS

Registro	Responsable	Ubicación	Retención	Protección
"Disposición final de residuos sanitarios"	Depósito	Depósito	Por siempre	N/A

8. ANEXOS

N/A